

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

92**VELILLA DE SAN ANTONIO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado la modificación correspondiente a:

- Impuesto número 1, de bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Derogación de la tasa número 6, del servicio de recogida de basuras.
- Tasa número 9, de entrada de vehículos a través de las aceras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del mencionado Real Decreto Legislativo, se somete a información pública por un plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Velilla de San Antonio, a 4 de octubre de 2011.—El alcalde-presidente, Julio Sánchez Alarilla.

(03/33.976/11)